



MAT.: APRUEBA REVALIDACIÓN DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DENOMINADO “DISEÑO DE INGENIERÍA PARA PROGRAMAS, DIVERSAS CALLES CIUDAD DE ANTOFAGASTA, ID 2430-49-LP15”, COMUNA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1745

ANTOFAGASTA, 27 DE OCTUBRE DEL 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 del 30 de octubre del 2008 que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N°8 del 27 de marzo de 2019 que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el decreto TRA N°272/58/2018 (V. y U.) del 11 de septiembre de 2018, que me designa director Titular de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El proyecto denominado: “**Diseño de Ingeniería Para Programas, Diversas calles Ciudad de Antofagasta, ID 2430-49-LP15**”, se aprobó según ORD N°2864 emitido por SERVIU Antofagasta con fecha 09 agosto de 2016.
- b) Que el proyecto es revalidado por un año mediante ORD N°2891 de fecha 05 de julio de 2018.
- c) Con fecha 13 de junio de 2019, la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, mediante Oficio N° 2078/2019 del 12 de junio abril de 2019, solicita a SERVIU la revalidación del proyecto señalado en letra a), el cual será postulado al proceso N°29 del programa de participación participativa.
- d) Con fecha 13 de junio de 2019, la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, ingresa carta de solicitud para revalidación del proyecto indicado en letra a).
- e) Según Resolución Exenta N°1504 de fecha 15 de julio de 2019, SERVIU, señala que el proyecto es revalidado por un año a contar de la fecha de la resolución que lo indica.
- f) Con fecha 15 de mayo de 2020, la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, mediante Oficio N° 1192/2020 del 14 de mayo de 2020, solicita a SERVIU la revalidación del proyecto señalado en letra a), el cual está en proceso de licitación para su posterior ejecución.
- g) Que las principales cubicaciones de la sectorización del proyecto son las indicadas en el inciso N°2 del ORD N°2864 del 09 de agosto de 2016.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la revalidación del proyecto denominado “**Diseño de Ingeniería Para Programas, Diversas calles Ciudad de Antofagasta, ID 2430-49-LP15**”, proyectado por el Ingeniero Civil, **Sr. Juan Alvarado Castillo**.



2° **DÉJESE ESTABLECIDO** que:

a) Para el caso en que el proyecto no se realice por el programa de pavimentos participativos y de acuerdo a lo señalado en la Ley de Pavimentación N°8.946 del 04 junio 1948, ART.10, los trabajos de pavimentación deberán ser efectuados por personas inscritas en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad y categoría que corresponda al tipo y monto de la obra por ejecutar. Para el presente proyecto, la persona o empresa **inscrita deberá a lo menos estar inscrita en el registro B-1, categoría 4°.**

b) De acuerdo con los ensayos de la mecánica de suelos realizada para el proyecto, ésta tiene una vigencia de cinco años a contar de enero del año 2016, **por lo que, esta es su última revalidación y cuya vigencia es hasta enero del año 2021. En caso de que este proyecto no sea materializado, este quedará automáticamente eliminado de nuestros registros y deberá ingresar a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo acorde a la normativa vigente.**

3° **TÉNGASE PRESENTE**, que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una calificación parcial del contratista por la ejecución de pavimentos particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

4° **TÉNGASE PRESENTE**, que la revalidación del proyecto **tiene vigencia hasta el 31 de octubre de 2020**, fecha límite para hacer el pago en SERVIU por concepto de derechos de inspección por parte de la constructora que realice el proyecto.

5° **DÉJASE CONSTANCIA**, que la presente revalidación no libera al proyectista de la responsabilidad que le incumbe como tal por la realización de dicho proyecto.

6° **PÚBLIQUENSE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento Técnico de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 507 de fecha 28 de febrero de 2017.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -


RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA


DEPARTAMENTO JURÍDICO
JEFE DEPARTAMENTO
SERVIU REGIÓN ANTOFAGASTA

V°B° Dpto. Jurídico

GIS/ RECH / CLA / cla

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Ignacio Pozo
Alcalde Suplente Ilustre Municipalidad de Antofagasta.
Av. Séptimo de Línea 3505, Antofagasta (oficina.partes@imantof.cl)
- 2.- Departamento Técnico (Isabel Araya)
- 3.- Carpeta de proyectos (Cristian Luza)
- 4.- Oficina de Partes.
- 5.- Encargado de transparencia (Wagner Gutierrez)

